



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3786

Martes 20 de Agosto de 1830.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

ELECCIONES.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 39 y 40 de la ley de 18 de marzo de 1846, he acordado publicar con la anticipacion que en los mismos se marca, la division de secciones en los distritos electorales de la provincia.

PRIMER DISTRITO RURAL.

ALCALA DE HENARES.

SECCION PRIMERA.

Cabeza.—Alcalá.

Pueblos de que se compone.

Alcalá.
Alalpardo.
Ambite.
Anchuelo.
Camarma de Esteruelas.
Camarma del Caño.
Corpa.
La Olmeda.
Los Hueros.

Los Santos de la Humosa.
Meco.
Nuevo Bastan.
Orusco.
Pezuela de las Torres.
Pozuelo del Rey.
Santorcaz.
Valdeolmos.
Valdilecha.

Valverde.
Villalvilla.

Villar del Olmo.
Valdeavero.

SECCION SEGUNDA.

Cabeza.—Torrejon de Ardoz.

Torrejon de Ardoz.
Ajalvir.
Algete.
Barajas.
Campoalvillo.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Coslada.
Coveña.
Daganzo de abajo.
Daganzo de arriba.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.

La Alameda.
Loeches.
Mejerada del Campo.
Paracuellos de Jarama.
Rivas y Vacia-Madrid.
Rivatejada.
San Fernando.
Serracines.
Torres.
Valdetorres.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.

DISTRITO DE COLMENAR VIEJO.

SECCION PRIMERA.

Cabeza.—Colmenar Viejo.

Comenar Viejo.
San Lorenzo.
Villanueva del Pardillo.
Torrelodones.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Cerceda.
Boalo.
Mata el Pino.
Becerril.
Navacerrada.
Moralzarzal.
Collado de Villalva.

Cercedilla.
Los Molinos.
Collado Mediano.
Alpedrete.
Galapagar.
Colmenarejo.
El Escorial.
Navalquejigo.
Guadarrama.
Chozas de la Sierra.
Miraflores de la Sierra.
Guadalix.

SECCION SEGUNDA.

Cabeza.—Fuencarral.

Fuencarral.	Alcobendas.
Las Rozas.	Hortaleza.
Fuente el Fresno.	Chamartin.
San Sebastian de los Reyes.	San Agustin.
	El Pardo.

SECCION TERCERA.

Cabeza.—Torrelaguna.

Torrelaguna.	San Mamés.
Pedrezuela.	Navarredonda.
El Molar.	Gargantilla.
El Vellon.	Lozoyuela.
Talamanca.	Siete Iglesias.
Venturada.	Horcajo.
Cabanillas de la Sierra.	Madarcos.
Redueña.	Paredes de Buitrago.
Torremocha.	Berzosa.
Valdepiélagos.	Serrada.
El Atazar.	Robledillo de la Jara.
Berrueco.	Garganta.
Patones.	Prádena del Rincon.
La Cabrera.	Canencia.
Navalafuente.	Montejo.
Bustar Viejo.	Horcajuelo.
Cervera.	Robregordo.
Puebla de la Muger Muerta.	La Hiruela.
Buitrago.	La Aceveda.
Gascones.	Somosierra.
Villavieja.	Lozoya.
Gandullas.	Pinilla del Valle.
La Serna.	Alameda del Valle.
Braojos.	Oteruelo.
Piñuecar.	Rascafría.
Mangiron.	Cincovillas.
Navas de Buitrago.	Valdemanco.
Pinilla de Buitrago.	

DISTRITO DE VALDEMORO.

SECCION PRIMERA.

Cabeza.—Valdemoro.

Valdemoro.	Titulcia.
Pinto.	Casarrubuelos.
Ciempozuelos.	Serranillos.
San Martin de la Vega.	Batres.

SECCION SEGUNDA.

Cabeza.—Getafe.

Getafe.	Torrejon de Velasco.
Fuenlabrada.	Cubas.
Parla.	Griñon.
Humanes.	Torrejon de la Calzada.

SECCION TERCERA.

Cabeza.—Carabanchel Alto.

Carabanchel Alto.	Móstoles.
Carabanchel Bajo.	Moraleja de Enmedio.
Alcorcon.	Villaverde.
Leganés.	Perales del Rio.

DISTRITO DE CHINCHON.

SECCION PRIMERA.

Cabeza.—Chinchon.

Chinchon.	Valdelaguna.
Villaconejos.	Brea.

SECCION SEGUNDA.

Cabeza.—Arganda.

Arganda.	Perales de Tajuña.
Morata.	Tielmes.

SECCION TERCERA.

Cabeza.—Colmenar de Oreja.

Colmenar de Oreja.	Carabaña.
Belmonte de Tajo.	Estremera.
Villamanrique de Tajo.	Valdaracete.
Villarejo de Salvanes.	Aranjuez.
Fuentidueña de Tajo.	

DISTRITO DE NAVALCARNERO.

SECCION PRIMERA.

Cabeza.—Navalcarnero.

Navalcarnero.	Pozuelo de Alarcon.
Arroyo Molinos.	Sevilla la Nueva ó Sevilleja.
El Alamo.	Villamanta.
Húmera.	

SECCION SEGUNDA.

Cabeza.—Brunete.

Brunete.	Peralejos.
Aldea del Fresno.	Quijorna.
Aravaca.	Romanillos.
Boadilla del Monte.	Valdemorillo.
Chapineria.	Villanueva de la Cañada.
Colmenar del Arroyo.	Villanueva de Perales de Milla.
Fresnedillas.	Villamantilla.
Majadahonda.	Villaviciosa de Odon.
Navalagamella.	

SECCION TERCERA.

Cabeza.—San Martin de Valdeiglesias.

San Martin de Valdeiglesias.	Cadalso.
Cenicientos.	Rozas de Puerto Real.
El Prado.	Santa Maria de la Alameda.
Navas del Rey.	Va demaqueda.
Pelayos.	Zarzalejo.
Robledo de Chavela.	

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* encargando muy especialmente á los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, que por medio de anuncio oficial, fijado en los parages de costumbre, hagan saber inmediatamente á los electores del de su jurisdicción el pueblo cabeza de sección á que han de concurrir á votar; advirtiendo que los locales donde se ha de celebrar la elección son las respectivas casas de Ayuntamiento de los pueblos cabeza de sección.

Madrid 20 de agosto de 1850.—José de Zaragoza.

Siendo llegada la época oportuna para instruir los expedientes, con el fin de que en la temporada próxima tengan efecto las siembras de montes y plantaciones de arboledas, que tan recomendadas tiene el gobierno de S. M., he determinado recordar á los ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento de cuanto se dispuso en orden de 29 de junio del año próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* números 3432, 33 y 34, y demas á que aquella se refiere, encargando muy encarecidamente la actividad y celo con que deben llevarse á efecto, á fin de no ver defraudadas las esperanzas de S. M. por no haber correspondido los resultados para el progreso de este importante ramo á los medios empleados en los dos años últimos. Madrid 15 de agosto de 1850.—José de Zaragoza. 1

El Excmo. Sr. ministro de la gobernación del reino con fecha 1.º del actual se ha servido comunicarme la real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: D. Miguel Gutierrez, editor de la obra titulada «Tratado teórico-práctico de la organización, competencia y procedimientos en materias contencioso-administrativas,» ha recurrido á este ministerio solicitando que se recomiende la adquisición del referido libro; y convencida S. M. de que realmente puede ser útil á las autoridades y corporaciones que dependen de V. E. se ha servido acceder á los deseos del interesado, advirtiendo á los ayuntamientos que el importe de la suscripción les será abonado en sus presupuestos y cuentas municipales como gasto voluntario.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que llegue á noticia de las corporaciones municipales de la misma, las cuales es de esperar procuren la adquisición de una obra que versa sobre materias de tanto interés para las mismas. Madrid 19 de agosto de 1850.—José de Zaragoza.

Comisión superior de instrucción primaria de la provincia de Madrid.

Se halla vacante el cargo de maestro de primeras letras del pueblo de Navas del Rey en esta provincia, dotado con seis reales diarios y local para la escuela.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, en el término de un mes en la secretaría de esta corporación establecida en el piso bajo del gobierno político de la provincia. Madrid 13 de agosto de 1850.—El presidente, José de Zaragoza.—Por acuerdo de la comisión, Vicente Cuadrapani, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No habiendo sido aprobado por el Excmo. ayuntamiento el remate para el suministro de paja por tiempo de seis meses con destino á la manutención del ganado de limpiezas, arbolados y demas dependencias de esta villa, se anuncia la celebración de nueva subasta con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de S. E., habiendo señalado por el excelentísimo señor alcalde corregidor para la celebración del remate el viernes 23 del corriente á las once de la mañana en las casas consistoriales. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de agosto de 1850.—Cipriano María Clemencin, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Provincia de Madrid.

El día 18 del corriente de doce á una de la tarde, y en los estrados de la intendencia, es el destinado para la tercera y última subasta del arriendo de las fincas pertenecientes á la capellanía de Coloma, término de Villarejo de Salvanés, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía mayor de rentas, situada en el piso entresuelo de la casa llamada de los Consejos; advirtiendo que en el mismo día y hora tendrá lugar doble subasta en Villarejo de Salvanés, donde igualmente se manifestará el pliego de condiciones; y que no habiendo tenido efecto el arriendo en las dos subastas anunciadas, la cantidad que servirá de tipo se compondrá de las cuatro quintas partes del prefijado para la vez primera, de conformidad á lo prevenido en la instrucción de 3 de setiembre de 1847, artículo 16.

Madrid 12 de agosto de 1850.—Isidro Arias.—3

Colegio General Militar.

Los licenciados del ejército de las clases de soldados, tambores, cornetas y trompetas procedentes de las armas de infantería, caballería y artillería, ó del cuerpo

de ingenieros, que con buenas notas, edad y la robustez necesaria, deseen continuar sus servicios y reengancharse en dicho colegio, podrán presentarse en Toledo al coronel subdirector del mismo para su admision.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Juan de Perales, gobernador y subdelegado de rentas de esta provincia de Navarra.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Pedro Lichau, de nacion francés, contra quien en este juzgado se sigue causa criminal sobre rifa de un cuadro, para que se presente á las cárceles de esta capital en el término de nueve dias, á responder á los cargos que le resultan de dicha causa; pues si así lo hiciese se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona; y para que no alegue ignorancia, insértese un tanto del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, y se remita otro igual al Sr. gefe político de Madrid para su insercion en el de la misma.

Pamplona á 9 de agosto de 1850.—Juan de Perales.
—Por mandado de S. S., Cayetano Ramirez de Arellano.

Al oscurecer del dia 26 de julio anterior, fueron robadas diferentes personas que regresaban de la feria celebrada en la villa de Cuellar, y otros vecinos de Peñafiel y otros puntos, á un cuarto de legua de esta última villa y en el camino que dirige á su arrabal de Aldeyuso, por seis ó siete hombres armados y montados; cuyas señas y las de las caballerías y efectos robados, ademas de los espresados anteriormente, se han averiguado las siguientes.

Señas de los ladrones.—Uno de ellos romo; otro bastante regordete, como de treinta á treinta y cinco años; un macho, pelo negro, de mas de siete cuartas, de edad de dos años, rozado un poco las manos y en las ancas de la tarre, algo cojo, aparejo un albardon con tarre de seda y pechera, tres mantas berrendas de Palencia, una sobre jalma casi nueva encarnada con cabezada roja y llena de botones dorados las correas, y géneros de comercio. Un caballo negro, de seis cuartas y media de alzada, seis años de edad, aparejo redondo, dos mantas de Palencia, cabezada regular y diferentes géneros de comercio. Otro caballo rojo, de siete cuartas, de cinco años de edad paticalzado, chato, algo cojo de la mano derecha, con aparejo de jalma, un saco y sobre jalma; y uno de dichos ladrones era alto, romo y fuerte, y segun espresó era manco.

En su vista, se reitera la orden á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la guardia civil y demas individuos de proteccion y seguridad pública, practiquen las mas vivas diligencias en vista de dichos malhechores, caballerías y efectos, y siendo habidos, remitan unos y otros á disposicion del juzgado de primera instancia del referido Peñafiel.

Por providencia del Sr. D. Luciano de Arredondo, juez interino de primera instancia de las Afueras de esta corte, refrendada por el escribano de número D. Luis Hernandez, se sacan á pública subasta dos mil ladrillos porteros y cinco mil sin ocer, dos mil setecientas tejas, nueve docenas de tablas, veinte y cuatro maderos, cuatro puertas y seis ventanas, y otros efectos, segun los precios que constan de la tasacion y se pondrán de manifiesto, en virtud de exhorto del juzgado de primera instancia de Alcalá, para pago de las costas causadas en la causa seguida contra Juan Auba, por heridas á su hermano Pedro; para cuyo doble remate en los estrados del referido juzgado, sito en la calle de Arango, barrio de Chamberí, y en la villa de Vicálvaro, está señalado el dia 22 del corriente á las doce en punto de la mañana.
—Luis Hernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GETAFE.

Junta de partido.—Circular.

No habiendo tenido efecto la junta de partido señalada para este dia en circular convocatoria inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al dia 13 del corriente por falta de asistencia de los Sres. comisionados, he señalado nuevamente el sábado 24 del que rige, á las diez de su mañana en esta sala consistorial.

Y lo digo á VV. para su cenocimiento y asistencia de sus respectivos comisionados, bien entendido que los que dejaren de asistir incurrirán en la multa de dos ducados con destino al fondo comun, de conformidad con lo resuelto por el Excmo. Sr. Gefe superior político en circular de 3 de octubre de 1848.—Dios guarde á VV. muchos años. Getafe 17 de agosto de 1850.—Anastasio Cifuentes.—Sres. Alcaldes constitucionales del partido.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En el dia 18 del pasado, en la jurisdiccion de Colmenarejo, se ha aparecido un novillo desmandado cuyas señas son: como de cinco á seis años, pardo claro, corni-corto, sin hierro ni señal, algo abultado de cabeza, un poco cojo de la pata derecha; y no habiéndose presentado quien pueda ser su dueño, á pesar del tiempo trascurrido, se anuncia en este periódico para que llegue á su noticia, á quien se le entregará en la alcaldía del citado pueblo acreditando su propiedad y pagando los gastos ocasionados.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo....., de 29 1|2 á 37 1|2 rs. vn
Cebada..... de 15 á 15 1|2.
Algarrobas . de á 18 1|2.

Madrid 19 de agosto de 1850.